



NUMERO:

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, representada por el señor **GUILLERMO ARIAS BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

DR. JORGE PINO VERNAZA



CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Abogado Guillermo Arias Barrera, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de Julio del dos mil nueve.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Tercero, Abogado Mario Baquerizo González, el trece de Mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Junio del mismo año. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A. celebrada el veinticinco de Julio del dos mil nueve, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno) Cambiar el Domicilio de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., por lo que el domicilio de la compañía dejará de ser la ciudad de Guayaquil y pasará a tener su domicilio en la ciudad de Quevedo, provincia de los Ríos, y; Dos) Reformar consecuentemente el artículo segundo del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----

CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y





DR. JORGE PINO VERNAZA



REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-



antecedentes expuestos, el señor Abogado Guillermo Barrera, en su calidad de Gerente General de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía celebrada el veinticinco de Julio del dos mil nueve, declara de manera expresa e incondicional, lo siguiente: A) Que se cambia el domicilio actual de la compañía que es la ciudad de Guayaquil, por la ciudad de Quevedo; para cuyo efecto previo a haberse aprobado el cambio de domicilio, se deberá publicar durante tres días seguidos el extracto de la presente escritura en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar. De tal forma que una vez perfeccionado el cambio de domicilio de la empresa, ésta empiece a tener su domicilio en la ciudad de Quevedo. B) Que se reforma consecuentemente el artículo segundo del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de Julio de dos mil nueve, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: **“ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón de Quevedo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior”.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Uno) El señor Abogado GUILLERMO ARIAS BARRERA, por



los derechos que representa como Gerente General de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el cambio de domicilio resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., celebrada el veinticinco de Julio del dos mil nueve, ha sido correctamente ejecutado, conforme lo resuelto en la antedicha sesión. Dos) Que la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Tres) Que de conformidad con el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna organización o institución del sector público.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento del señor Abogado GUILLERMO ARIAS BARRERA, como representante de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A. Dos) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A. celebrada el veinticinco de Julio del dos mil nueve. Tres) Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía HACIENDA



HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI



Guayaquil, 13 de Junio del 2005.

Señor Abogado
Guillermo Enrique Arias Barrera
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

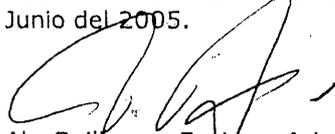
Sus atribuciones, deberes y derechos son las que le confiere la Ley de Compañías y el estatuto social, encontrándose entre otras las de ejercer su cargo individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el día 13 de Mayo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 06 de Junio del 2005.

Muy atentamente,


Fabián Flores Orellana
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S. A.**, para el cual he sido electo. Guayaquil, 13 de Junio del 2005.


Ab. Guillermo Enrique Arias Barrera
C. I. 0911660645





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

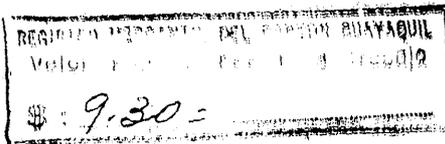
1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, a favor de **GUILLERMO ENRIQUE ARIAS BARRERA**, a foja **56.471**, Registro Mercantil número **10.767**, Repertorio número **20.093**.-
Guayaquil, trece de Junio del dos mil cinco.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 169739
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 



DOY FE: QUE ES
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 11 AGO 2005

Dr. Jorge Hino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



II

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.",
CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2009.**

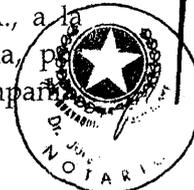


En la ciudad de Guayaquil, el día veinticinco de Julio de dos mil nueve, las 09H30, en el local ubicado en la Av. Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, edificio Torres del Norte, torre B, piso cuatro, oficina cuatrocientos uno, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.: **SEDA BUSINESS S.A.**, propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones; y, **MOORFIELDS CONSULTANTS S.A.**, propietaria de ocho (8) acciones. Ambas compañías debidamente representadas por su apoderado especial Abg. Francisco Boloña Morales. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, y de un valor nominal de Un Dólar (USD\$ 1.00) cada una de ellas y dan derecho a un voto por acción. Toda vez que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800,00), los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud del cambio de domicilio de la misma."

Preside la sesión el señor Abg. Francisco Boloña Morales, y actúa como secretario el señor Abg. Guillermo Arias Barrera. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar el punto del orden del día.

El Presidente declara instalada la Junta y manifiesta a los accionistas, que por el giro ordinario que está tomando la empresa, es necesario que la misma cambie su domicilio, el mismo que dejará de ser la Ciudad de Guayaquil; por lo que la compañía previa aprobación pasará a tener su domicilio en la ciudad de Quevedo, provincia de los Ríos. Una vez que la Junta conoció el punto a tratarse, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., a la ciudad de Quevedo. La Junta General Universal Extraordinaria, por unanimidad y como consecuencia del cambio de nombre de la compañía



resuelve reformar el artículo segundo del contrato social de forma que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Quevedo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 10h45.

Abg. FRANCISCO BOLONA M.
PRESIDENTE

Abg. GUILLERMO ARIAS B.
SECRETARIO

p. SEDA BUSINESS S.A. y MOORFIELDS CONSULTANTS S.A.

Abg. FRANCISCO BOLONA MORALES
Apoderado especial





REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
SOCIIDADES



NUMERO RUC: 0992408944001
 RAZON SOCIAL: HACIENDA VILMITA HA
 NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA VILMITA HAVILMI S
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REF. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ARIAS BARRERA GUILHERMO ENRIQUE
 CONTADOR: SANTOS MENDEZ SILVIA ELIZABETH
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/2005 FEC. CONSTITUCION: 06/06/2005
 FEC. INSCRIPCION: 30/06/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 26/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO Y PRODUCCION DE BANANO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Numero: SIN Intersección VICTOR HUGO SICURET Manzana 506 Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 4 Oficina: 001 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687730 Celular: 092687752

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Rodriguez Caballero Fernando Joao
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 CERBACOB: Sur 0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJRC031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2009





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992408544001
RAZÓN SOCIAL: HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 08/06/2008
NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CULTIVO Y PRODUCCIÓN DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL HILARIO
ALCIVAR Número: S/N Intersección: VICTOR HUGO SIGOURET Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON
Manzana: 506 Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 4 Oficina: 401 Teléfono Trabajo: 042687780
Celular: 092687782

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT: 27/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BANANO
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RÍOS Cantón: BUENA FE Parroquia: SAN JACINTO DE BUENA FE Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N
Referencia: A 740 METROS DEL RIO QUEVEDO Teléfono De Referencia: 047628864

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Rodriguez Caballero Fernando Joao
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJRC031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/05/2008

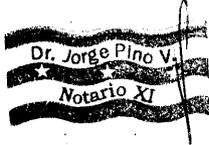
Página 2 de 2

DOCTOR JORGE BONA VERNAZA Notario P.
del Cantón Guayaquil de conformidad con el
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo número 2386
de Mayo 31 de 1976 y DON FE que la fotocopia





DR. JORGE PINO VERNAZA



VILMITA HAVILMI S.A., se encuentra autorizada para obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- Firmado, firma ilegible: **ABOGADO FRANCISCO BOLOÑA MORALES.- Registro número trescientos cincuenta y cinco.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**

GUILLERMO ARIAS BARRERA

GERENTE GENERAL

C.C. 091166064-5

CERT. VOT. 135-0044

R.U.C. 099 240894 4001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

✓

gō ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto del dos mil nueve.-

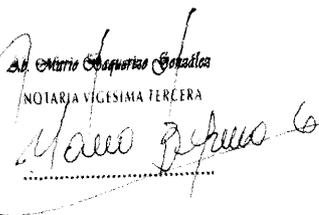

DR. JÓRGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI



SE
CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el artículo primero de la Resolución número 66-U-DJC-9-09-003666, emitida por la Comandante de Compañías de Guayaquil, abogado Humberto Morán, en virtud del nuevo de noviembre del dos mil nueve, se toma nota de la aprobación de la presente escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO** de la Compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.** al margen de la misma, en virtud de lo establecido en el Notario Suplente Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Enrique Jimenez, el once de mayo del dos mil nueve, **GUAYAQUIL, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**


Ab. Mario Casquero Cepallos
NOTARIA VIGESIMA TERCERA


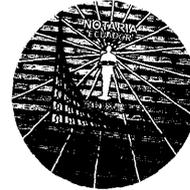


DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0006958, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 09 de Noviembre del 2009, se tomó nota de la Aprobación de esta Resolución del Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., al margen de la presente escritura matriz.- Guayaquil, 10 de Diciembre del 2009.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la escritura Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A. conjuntamente con la Resolución No. SC.IJ.DJC-G-09. 0006958, dictado por el señor Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.21 en el Registro Mercantil y anotada al No.247 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Enero 26 del 2010.-



Dr. Hugo Ignacio Calvez Moneago
Registrador de la Propiedad del Cantón
QUEVEDO



NUMERO DE REPERTORIO: 57.164
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Enero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0006958, dictada el 9 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Quevedo** y la Reforma del estatuto de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, de fojas 9.146 a 9.162, Registro Mercantil número 1.693.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57164



S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de *08* fojas, es igual al documento que me fue exhibido.

Guayaquil, 05 FEB 2010


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

